



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"
CORDOBA, 24 AGO 2016

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0008742/2016 por el cual el Sr. Prof. Titular de la Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial y Director del Dpto. de Derecho Procesal y Práctica Profesional de la Facultad de Derecho solicita la designación interina del Sr. Prof. Ab. SERGIO ENRIQUE FERRER en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple para cubrir vacante producida por renuncia del Sr. Prof. Manuel Esteban Rodriguez Juarez;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Prof. Titular;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso;

Que el Prof. Sergio Enrique Ferrer reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), por concurso, en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial conforme Resolución HCS N° 813/13;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Designar al Sr. Prof. Ab. **SERGIO ENRIQUE FERRER**, Leg. 38045, en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "A" de Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir del 1 de Agosto de 2016 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2°: Conceder al Sr. Prof. Sergio Enrique Ferrer licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, por concurso, en Derecho Procesal Civil y Comercial, por el mismo tiempo que dure su designación conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente.

Art.3°: El Prof. Sergio Enrique Ferrer deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.4°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

1105

RAMÓN PEDRO TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA